

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 8'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente en el BOLETIN OFICIAL ó cualquier anuncio concerniente al servicio nacional (que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º

El Excmo. Sr. General Gobernador de la plaza y provincia de Madrid con fecha 29 de Noviembre me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 25 del actual me dice.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 6 del actual me dice.—Excelentísimo Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo siguiente.—Como continuacion á lo resuelto con fecha 30 de Octubre próximo pasado por la Presidencia del Consejo de Ministros acerca del pago de indemnizaciones por daños causados durante la última guerra civil, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que considerándose derogadas las Reales órdenes comunicadas por este Departamento en 7 de Febrero de 1879 y 17 de Enero de 1881 á este Centro directivo, se proceda por el mismo á solicitar del Ministerio de Hacienda los créditos necesarios para satisfacer las cantidades detalladas con aquel objeto en los presupuestos anteriores al actual, y al pago de las que en este se hallan autorizadas en el cap. 11 de la seccion 4.ª del de gastos; siendo tambien la Real voluntad que esta resolucion se publique en la *Gaceta de Madrid* á fin de que llegue á conocimiento de los respectivos interesados y puedan presentarse en su día á hacer efectivos los créditos que en tal concepto les corresponda.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Lo que traslado á V. E. á fin de que se sirva pedir al Sr. Gobernador civil de la provincia ordene su insercion en el BOLETIN OFICIAL para que de esta manera llegue á noticia de todos los que puedan hallarse

comprendidos en esta disposicion.—Tengo el honor de trasladarlo á V. E. por si se digna dispensar su insercion en el BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para los efectos que se expresan

Madrid 15 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Administracion de Fomento.—Comercio. Circular.

Debiendo empezar el 1.º de Enero de todos los años la comprobacion, periódica y resello de todas las pesas medidas é instrumentos de pesar que contengan los establecimientos públicos, ya dependan de la Administracion general del Estado, de la provincial ó de la municipal, los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas, almacenes, ferias, mercados y puestos ambulantes de esta provincia; y con el objeto de ordenar este servicio cual corresponde á fin de que pueda quedar terminado á últimos del mes de Agosto siguiente, segun lo prevenido en el art. 15 del reglamento del ramo, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 17 y 18 del mismo, he acordado lo siguiente:

1.º Empezará la comprobacion y marca ánuca de todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usen en los establecimientos ó puestos ántes citados, y pertenecientes á esta capital, en 1.º de Enero próximo, debiendo quedar terminada dicha operacion en fin del siguiente mes de Marzo.

2.º Para los nuevos establecimientos que se instalen en esta Corte ó en cualquier punto de esta provincia, para los buhonerosó vendedores ambulantes que ejerzan de nuevo su industria, así como para los fabricantes ó vendedores de pesas, medidas é instrumentos de pesar, se verificará la comprobacion y marca respectiva que les corresponda, durante cualquiera época del año, en el local señalado al Fiel-contraste, que lo es en la calle Imperial, 10, bajo, y en las horas que allí se hallarán de manifiesto.

3.º Cuando se haya terminado la comprobacion periódica de esta capital, se continuará en los pueblos cabezas de partidos judiciales, á cuyo fin se publicará con la debida anticipacion en el BOLETIN de esta provincia el itinerario que deberá seguirse, con expresion de los días que permanecerá el Fiel-contraste en cada uno de ellos para conocimiento de los interesados que residan en los demás pueblos y que tienen el deber de concurrir al de cabeza del partido respectivo.

4.º Transcurridos los plazos ó dias señalados para verificar la comprobacion en cada localidad, no podrá ninguna de las personas sujetas á cumplir los pre-

ceptos reglamentarios de pesas y medidas, usarlas ni poseerlas, careciendo de la marca correspondiente, sin incurrir en comiso de las mismas, y sin perjuicio de aplicarles las penas señaladas en dicho reglamento ó en el Código penal, si á ello hubiera lugar.

Espero que las Autoridades locales darán la mayor publicidad posible de estas disposiciones á sus administrados por medio de oportunos bandos que harán fijar en los sitios de costumbre.

Madrid 16 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas para el día 11 del actual con el fin de contratar el suministro de acopios para la conservacion de los kilómetros 20 al 48 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña: 41 al 65 de la de tercer orden de Perales de Tajuña á Albarés: 44 al 58 de la de segundo orden del Molar á Torrelaguna: 13 al 70 inclusive de la de Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias: 23 al 31 de la de Fuenarral á Manzanares: 31 al 45 de la de tercer orden del puente de Arganda á Colmenar de Oreja: 1 al 12 de la de Toledo á Avila: 4 al 13 y 21 al 31 de la de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera; y 3 al 14 de la de primer orden de Madrid á Toledo, he acordado señalar el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de la una de la tarde, para que tengan lugar de nuevo dichas subastas, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron para la anterior, y cuyo pormenor se consigna en los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 19 de Noviembre último, BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 18 y 20 del propio mes y en los pliegos y demás que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Fomento de este Gobierno de provincia para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan acudir á enterarse de ellos.

Madrid 14 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Noviembre último.

Sesiones extraordinarias de los días 3 y 4.

Aprobando el acta de la sesion anterior de 30 de Octubre último.

Acordando que en tanto que se discu-

ten los medios para ocurrir á los descuentos de la Hacienda municipal, se acuse al Delegado de la Administracion económica el recibo de la comunicacion en que reclama el pago en el plazo de ocho días de 540.826 pesetas que con cargo al presupuesto de 1880-81 y 306.203'40 por el de 1881-82 se adeudan al Estado por gastos que le corresponde para las obras de la nueva cárcel-modelo, á que procurará por cuantos medios estén en su mano dar cumplida satisfacion.

Aprobando la proposicion suscrita por varios Sres. Concejales para que se propongan los medios de ingreso en una operacion que salve los compromisos contraidos y no exceda de seis millones de pesetas, sin perjuicio de continuar las gestiones financieras para atender á las importantes y urgentes reformas que exige Madrid.

Sesion ordinaria del día 6.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando la suspension de las obras de afirmado de la calle del General Lacy interin se rectificaban las rasantes aprobadas.

Acordando se esté á lo acordado respecto á la clausura de la fábrica de bujías de la Estrella, y que se lleve á debido cumplimiento.

Quedando S. E. enterado de la sentencia dictada por la sala 2.ª de la Audiencia en el pleito con los herederos de D. Nicolás Velasco, declarando obligado á pagar el Ayuntamiento á los Sres. Montestruque el importe de los terrenos tomados para la construccion del viaducto de la calle de Segovia, importantes 41.339'88 pesetas, y á Doña Ramona y D. Santos Velasco por el mismo concepto 73.697'73 pesetas.

Aprobando el contrato de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas celebradas en el mes de Octubre último para su remision al Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de las leñas procedentes de la poda del arbolado de paseos á favor de D. Meliton Sanchez por el tipo anunciado.

Idem id. el de construccion de cuatro absorbedores en las calles de Ferraz y Cuesta de Areneros á favor de D. Ventura Mariano Camino por el tipo del remate.

Concediendo la autorizacion solicitada para invertir un crédito de 1.000 pesetas en reparar el mobiliario de la comisaría de limpieza.

Acordando que se verifiquen las obras de reparacion que eran de urgente necesidad en el Colegio de San Ildefonso, pagándose el gasto, que ascendía á 800 pesetas, con cargo al fondo de depósitos por donativos hechos á favor de dicho Colegio.

Aprobando el gasto de 1.000 pesetas para la adquisicion de una pareja de bueyes con destino al ramo de paseos y

arbolados, con cargo al cap. 3.º, art. 5.º del presupuesto corriente.

Idem id de otro de 500 pesetas para renovacion del mobiliario de la Comisaría del Mercado de ganados y adquirir capotes de abrigo para los tres guardas de dicha dependencia, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordando que las 2.000 pesetas que se omitió incluir en el presupuesto en ejercicio para la retribucion de los empleados de la Tesorería municipal destinados á la pagaduría de jornales se apliquen al capítulo de Imprevistos por el actual año económico.

Desestimando la peticion del Presidente del Centro de instruccion comercial pidiendo una subvencion para el sostenimiento de dicho centro, y pasando este asunto á la Comision de Presupuestos para que se incluyese en el próximo ordinario la cantidad que se juzgue pertinente para dicho objeto.

Autorizando al Sr. Comisario del primer Asilo de San Bernardino para que en el mismo hiciese las obras de apeo y seguridad puramente indispensables, sin perjuicio de que la Comision, sin levantar mano, estudie y ponga á la aprobacion de S. E. los medios para edificar uno nuevo ó su adquisicion ya construido, segun conviniera.

Acordando que se verifique en los primeros dias del próximo Diciembre la rectificacion del empadronamiento de vecinos de esta capital, haciéndose la distribucion y recogida de las hojas por los guardias municipales, y la impresion de 116.000 ejemplares, y autorizándose el reintegro del sello de oficio de 10 céntimos de peseta á la Hacienda, cuyo gasto será cargo al cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto corriente.

Señalando á dos casas de la propiedad de D. Modesto Martinez, en construccion, los números 4 por la calle de la Palma y 25 por la Corredera Alta á una, y el 25 duplicado de esta última calle á la otra.

Idem id. con el núm. 7 de la glorieta de Santa Bárbara á otra de D. Manuel Morales Bell.

Idem id. id. á tres casas de la propiedad de D. Manuel Caldeiro en la manzana 213 del ensanche, con el núm. 85 á la que hacia esquina á las calles de Don Ramon de la Cruz y de Claudio Coello, y con los números 87 y 89 á las otras dos posteriores por esta última calle.

Acordando la variacion de nombre de la calle de Gitancos por el de Arlaban.

Acordando la adquisicion en pública subasta de 300.000 cuñas de pedernal de 1.º, con sujecion al presupuesto de 40.305'06 pesetas y cargo al ramo de aceras, por no haber crédito bastante en el de empedrado.

Acordando que se tomen al contratista al precio de subasta 1.000 metros cuadrados de losa granítica labrada y 1.000 lineales de adoquin granítico de 2.º para encintar, con sujecion al presupuesto de 23.000 pesetas, que serán cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Concediendo licencia á D. José Suarez para demoler y reconstruir de nueva planta la casa núm. 43 de la calle del Ave-María, abonándole el importe del terreno que cede la finca para tránsito público.

Acordando á instancia de D. Lucas Oliva, en nombre de Doña Ramona Goicochea, la cantidad de un censo de agua que tenía la casa de su propiedad Carra San Jerónimo, núm. 29.

Desestimando la solicitud de D. Pedro Ferrer pidiendo la instalacion de una red telefónica que ponga en comunicacion todas las dependencias municipales.

Acordando la ampliacion de las obras de reparacion que sean necesarias en el Mercado de ganados, autorizando al señor Comisario para invertir en ellas la cantidad de 1.101'50 pesetas con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto corriente.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad para prorogar el inquilinato de la misma ya terminado, bajo las mismas condiciones estipuladas en el anterior.

Acordando la creacion de una plaza de escribiente para el segundo Asilo de San Bernardino de Alcalá con el sueldo de 500 pesetas anuales y el nombramiento á favor de D. Tomás Oroño, en atencion á sus buenos servicios, y que interin se incluye en el presupuesto próximo el crédito necesario, se satisfaga la dotacion de esta plaza con cargo al fondo de depósitos por donativos hechos á favor del primer Asilo.

Sesion ordinaria del dia 13.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia concediendo, de acuerdo con la Comision provincial, la autorizacion solicitada por S. E. para enajenar una parcela de terreno de la casa núm. 7 de la plaza de Chamberí, propia del Municipio, al dueño de la núm. 5 D. Matías Nieto y Serrano.

Quedando tambien enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Gobernador devolviendo para que se subsane con arreglo á la ley, la equivocacion cometida en el acuerdo en que se dispuso fuesen con cargo á los fondos del ensanche las obras de acera y encintado de losa artificial en la calle del Pacifico desde el paseo de Atocha á la Ronda del Retiro.

Acordando que se obligue á los propietarios de las casas números 8 y 10 de la calle de Moratines rebajen los pozos negros al nivel de la calle, y respecto á las aguas fecales que corren al descubierto en otras del barrio de las Peñuelas, pase á las Comisiones de aguas fecales y de obras que entienden en este asunto.

Concediendo á la Comision organizadora de la Exposicion de Minería y Artes metalúrgicas la autorizacion que solicitaba para construir en el cuartel llamado Campo Grande del Parque de Madrid un edificio permanente de hierro, ladrillo y cristal para la misma y sus instalaciones.

Acordando que con aplicacion al capítulo de Imprevistos se abra un crédito de 1.975'06 pesetas, igual á la suma que exceden los pagos de las cifras presupuestas, á fin de hacer el reintegro al capítulo 9.º, art. 11, antes de finalizar el período de ampliacion; todo sin perjuicio de darse cuenta á la Junta municipal.

Acordando se den las gracias al señor Marqués de Linares por el donativo que hacia como testamentario de su señora hermana Doña María Francisca Murga, de 250 pesetas con destino á la Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

Quedando S. E. enterado del estado presentado por la Contaduría de ingresos y pagos verificados en el mes de Octubre próximo pasado y situacion del presupuesto ordinario.

Concediendo á la Comision de la Exposicion farmacéutica los efectos de decorado del local que para tales usos posea el Ayuntamiento, siempre que corriera de cuenta de la Exposicion el arreglar los desperfectos que se efectuasen, y que se facilitasen los carros de arena necesarios para enarenar el pavimento, á condicion de que se satisfaga su importe.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate del desmonte de un trozo de la calle de Alarcon desde la de la Lealtad á la de Felipe IV, á favor de D. Francisco Anguita, con la baja de 3 céntimos de peseta por metro en el tipo de la subasta y la cesion que solicitaba en D. Antonio Corral y Fernandez.

Idem id. de la reconstruccion de una parte del muro de contencion de la calle de la Almudena á favor de D. Antonio Viudas, con la baja de 3 pesetas en el tipo marcado y la cesion del remate en Don Francisco Zapata que se solicitaba.

Acordando las bases bajo las cuales puede concederse á D. José de Basabilbaso y Rodriguez, en nombre y representacion de D. Carlos Locatelli, la autorizacion que solicita para la construccion y establecimiento de una alhóndiga en esta capital.

Denegando la autorizacion que se pedía por el Director de la Sociedad *El Crédito Unido* para presentar un proyecto

de construccion de centros para la compra-venta de cereales y caldos.

Concediendo licencia á D. Augusto Lletget para construir de nueva planta la casa calle del Lobo, núm. 3, previo abono del importe del terreno que adquiera del tránsito público.

Acordando conceder á D. Vicente Alvarez, dueño de la casa núm. 7 de la calle de Ruiz, para construir un trozo de alcantarilla desde la que se está construyendo en la calle del Divino Pastor hasta su casa, abonándose las 762 pesetas á que ascendia la tercera parte de su coste, que debía pagar el Ayuntamiento, con cargo al cap. 7.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Autorizando al Sr. Comisario de alumbrado público para adquisicion de material con destino á las instalaciones del servicio de dicho ramo en los diversos puntos del ensanche.

Aprobando la cuenta presentada por el Arquitecto primero del ensanche, importante 1.000 pesetas, por los gastos menores de material de la Direccion facultativa.

Concediendo licencia á D. Pablo Martinez y Gonzalez para construir en la manzana 163 del ensanche con fachadas á las calles de Santa Engracia y Jenner, sin perjuicio de instruir el expediente de expropiacion del terreno que se cedia para tránsito público cuando el interesado lo solicite.

Acordando el afirmado de un trozo de la calle del Ancora, bajo el presupuesto de 51.803'44 pesetas y cargo al capítulo 3.º, art. 2.º de la 3.ª zona.

Disponiendo la prolongacion del Paseo de la Reina Cristina desde las tapias del Retiro hasta el límite de la zona del ensanche, con arreglo al ante-proyecto presentado, tramitándose el expediente con arreglo á las disposiciones vigentes.

Acordando la adquisicion de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá por la suma de 1.033.640 pesetas.

Acordando S. E. que una comision de su seno pasara á felicitar á S. M. el Rey con motivo del feliz alumbramiento de su Augusta Esposa.

Sesion extraordinaria del dia 18.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Aprobando en todas sus partes las medidas sanitarias en esta capital iniciadas por el Excmo. Sr. Alcalde, propuestas por la Junta municipal de Sanidad y apoyadas por la Subcomision de señores Tenientes de Alcalde, dando á todos un expreso voto de gracias y nombrando una Comision, compuesta de tres señores Tenientes de Alcalde y cuatro señores Regidores, para que formulen y propongan un reglamento de policia sanitaria y de higiene y las demás reglas y disposiciones que consideren oportunas, concediéndose el plazo de un mes á lo sumo para que la Comision formule y presente sus trabajos.

Sesion ordinaria del dia 20.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando que, previa la instruccion del expediente necesario y cumplidos que sean los preceptos legales, se solicite en su día de la Superioridad la oportuna autorizacion para la venta y aplicacion en la construccion de la Necrópolis y prolongacion de la calle de Bailén, de los valores públicos de la propiedad de esta villa.

Acordando se dirija una atenta comunicacion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que se digne modificar la Real orden de 31 de Octubre de 1879, en que se autorizaban las obras en proyecto del cementerio del Este, en el sentido de que el Ayuntamiento haga las obras de la Necrópolis por su cuenta y de que la explote por sí mismo, empleando al efecto parte del producto de la venta de los valores públicos de la propiedad del Municipio.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio, dando las gracias á S. E. en nombre de S. M. el Rey por la felicitacion que le ha-

bía dirigido con motivo del alumbramiento de su augusta Esposa.

Disponiendo que se rebaje á 30 pesetas anuales la cuota de 450 que se había señalado á Leon Lúcas, concesionario de un cajon de comidas en terrenos del Cementerio de epidemias.

Autorizando al Sr. Comisario de casas consistoriales para la reposicion, previa subasta, del vestuario de los dependientes de la caballeriza de S. E.

Acordando se anuncie nueva subasta para la construccion del depósito de cadáveres de la zona del Norte, por haber sido anulado el remate adjudicado á favor de D. Valentin Castillo, por ser este este interesado menor de edad.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio para trasladar las oficinas á la casa núm. 5 de la calle de la Isla de Cuba, formalizando el arrendamiento en precio de 4.250 pesetas anuales.

Acordando el pago de 15.597 pesetas 68 céntimos que se adeudaban á D. José Lorente, contratista que fué de las obras de construccion del pabellon de la derecha del Matadero de vacas, por las mejoras que había llevado á efecto, cuyo gasto será con cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio, previa la presentacion del oportuno certificado del Arquitecto inspector de las obras.

Acordando que se satisfagan á Don Antonio Calvin 750 pesetas, importe de una jaula modelo que se mandó construir cuando se dispuso la instalacion del mercado de aves en la planta baja del de los Mostenses, con cargo dicho gasto al capítulo 3.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Autorizando al Sr. Comisario del Parque de Madrid para invertir en cajneras y estufas anejas á las mismas las 6.000 pesetas consignadas para esta atencion en el capítulo 3.º artículo 5.º, del presupuesto en ejercicio.

Acordando el abono á Doña Rosa Benages y Peña, en calidad de madre y heredera del soldado Miguel Agut Benages, de 350 pesetas, resto del pagará de 1.000 que se le expidió por S. E. como sustituto de un quinto del reemplazo de 1871 por el distrito de la Inclusa.

Disponiendo la adquisicion de 10 ejemplares del libro *Testamento y codicilo del Rey D. Felipe II* que estaba publicando D. Miguel Sanchez Pinillos, cuyo gasto, que ascendia á 100 pesetas, deberá abonarse con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Acordando que desde 1.º de Julio próximo se aumenten seis plazas de aprendices supernumerarios en el Matadero de reses vacunas y lanares, con el haber de una peseta diaria, consignándose este gasto en el presupuesto inmediato ó en el primero extraordinario que se forme.

Aprobando la cuenta de los gastos ocurridos en el Colegio de San Ildefonso en el mes de Setiembre último, presentada por el mayordomo del mismo.

Idem id. la presentada por D. Jacinto Carrillo, Oficial mayor de la Secretaría, de los timbres móviles y papel sellado suministrado á las oficinas municipales durante el cuarto trimestre de 1881-82.

Idem id. la presentada por el mismo de los gastos de material de la Secretaría de S. E. en el ejercicio pasado.

Idem id. la rendida por el Oficial de la Contaduría D. Enrique García Aguilera, de los gastos de material ocurridos en aquella dependencia en el primer trimestre del actual año económico.

Concediendo licencia á D. Magin Francisco Mitjans para construir en un solar calle de San Bernardo con vuelta á la de Malasaña, abonando el importe de los terrenos que adquiria del tránsito público.

Idem id. á D. Canido Orgaz para edificar de nueva planta en el solar número 30 de la calle del Olivar, abonándole el importe del terreno que cedia para vía pública.

Acordando que se subaste el suministro de alpagatas y material para la confeccion de calzado á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, y aprobando los pliegos de condiciones presentados al efecto.

Sesion ordinaria del dia 27.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando que el importe de 300.000 cuñas mandadas adquirir en pública licitacion, que ascendia á 40.305'46 pesetas, se cargue al capitulo de empedrados, donde existia partida disponible, en lugar de serlo al de aceras, con lo cual se evitaba una transferencia de crédito.

Concediendo á la familia del difunto Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia D. Ramon Armadans por via de socorro dos mensualidades del haber que disfrutaba, sin perjuicio de los demás derechos que la correspondan.

Denegando la instancia de D. Vicente Viñas Vilasandra pidiendo la anulacion de la subasta de menestra y utensilios en el primer Asilo de San Bernardino, por hallarse extendidas las proposiciones presentadas en papel blanco.

Aprobando la distribucion de fondos presentada por la Contaduría para el mes de Diciembre próximo, y autorizando la Excmo. Sr. Alcalde segun costumbre.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de 500 kúpis para el personal de Inspectores y Guardias de Policía urbana á favor de D. Rafael Perez de Castro, por el precio-tipo de la subasta.

Habiendo manifestado la Secretaría que las subastas de suministro de leches de vacas, cabras y burras, y de sanguijuelas con destino á las Casas de Socorro, habian sido declaradas desiertas por falta de licitadores, se acordó que se hagan por tres años en atencion á la poca importancia de la cantidad que representan.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate del suministro de artículos de droguería durante un año para el ramo de paseos y arbolados, á favor de D. Leandro Moreno, que rebajó los precios de la subasta.

Idem id. el de artículos de cordeletería para dicho ramo á favor de D. José Navarro por los tipos de la subasta.

Idem id. el de maderas para el expresado ramo á favor de D. Vicente Riesgo, con rebaja en parte de los precios-tipos.

Acordando se anuncie nueva subasta para el suministro de artículos de ferreteria para el enunciado ramo, por no haberse presentado licitadores á la que se habia anunciado.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para el suministro de carne á las Casas de Socorro á favor de D. Matias Rodriguez, con el beneficio de 19 céntimos en kilógramo del tipo.

Idem el de menestra y utensilios para el primer Asilo de San Bernardino á favor de D. Vicente Torres, que rebajó 3 céntimos de peseta en los precios fijados.

Idem id. id. de pan para el mismo Asilo á favor de D. Vicente Viñas, que rebajó 2 céntimos de peseta en los precios fijados.

Acordando se anuncien de nuevo las subastas del suministro de pan á los Asilos de Alcalá, aparatos ortopédicos, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro, las cuales no habian tenido efecto por falta de licitadores.

Autorizando al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital para trasladar dicha casa á la calle de la Magdalena, núm. 8, piso principal, y realizar las obras de reparacion necesarias en la que dejaba, para lo que se consignaba un crédito de 1.080 pesetas, aprobando el contrato de inquilinato del nuevo local.

Acordando que se eleve una consulta á la Superioridad con motivo de la exposicion suscrita por el Sr. Marqués de Retortillo en queja de que á pesar de haber sido acordada por el Ayuntamiento la demolicion del sotabanco de la casa número 28 de la calle del Prado, y este acuerdo confirmado por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, no se habia cumplimentado.

Acordando la creacion de un centro superior para la enseñanza de la mujer, pasando este acuerdo á la Junta de Ins-

truccion pública para que emita su ilustrado parecer.

Aprobando el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual año económico, importante 711.617 pesetas.

Acordando que se aumente en cada Tenencia un empleado, con el carácter de temporero, para auxiliar los trabajos de la próxima quinta y empadronamiento, cuyos nombramientos deberán hacerse por los respectivos Sres. Tenientes de Alcaldes, con el haber diario de 3 pesetas, que será satisfecho con cargo al capitulo de Imprevistos.

Acordando el abono á D. Celedonio del Val de la cantidad de 32.120 pesetas 85 céntimos en virtud de convenio por el terreno que se segregaba de la casa de su propiedad, número 5 de la calle de Peligros, para ensanche de la vía pública.

Disponiendo que se construyan por el contratista D. Juan Pruneda, que verificó la de los 150 metros de alcantarilla cubierta por el paseo del Canal, los 20 metros 84 centímetros que faltan para completarla, abonándose su coste de 2.771 pesetas 51 céntimos con cargo al cap. 7.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Acordando la celebracion de la oportuna subasta para la contratacion de 72 000 litros de petróleo para el alumbrado público en cada uno de los dos años que se fijaban, al precio tipo de 66 céntimos de peseta cada litro.

Disponiendo la adquisicion por subasta pública de 200 palomillas para el alumbrado, como las de hierro fundido de nuevo modelo, aplicándose el gasto al capitulo y art. 3.º del presupuesto vigente.

Acordando que se proceda á la ejecucion de las obras de reforma del alumbrado público en la calle de Tragineros, con sujecion al presupuesto de 978 pesetas y cargo al capitulo y art. 3.º del actual año económico.

Acordando que se subsane el error que se cometió al presupuestar las obras de instalacion de alumbrado por gas en el puente de Toledo, carretera de Andalucía y camino de San Isidro, ampliándose la cantidad de 3.208'64 pesetas, que se concedió al efecto por S. E., á la de 4.531'24 que era la necesaria.

Madrid 13 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

San Agustín.

Por los guardas municipales de esta villa y á las inmediaciones de ella ha sido encontrada una bucha, de unos seis meses de edad y como de cinco cuartas de alzada, de pelo pardo, con el lomo esquilado, la cual se halla depositada en esta localidad.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento del dueño pueda presentarse á recogerla, previa justificacion y pago de daños y gastos causados.

San Agustín 10 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Pedro Martin.

Somosierra.

Se rematan las leñas de 40 robles de la Dehesa boyal de esta villa á los 10 dias de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sala consistorial de esta villa, y hora de las doce de su mañana, por no haber habido postor en su primer remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Somosierra 13 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia é interino del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Lopez,

como de 34 años, casado, con toda la barba, de estatura baja, que viste chaqueta y sombrero hongo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante el Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra él se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Francisco lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1882.—Gregorio Rizo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta la casa sita en esta capital y su calle Ancha de San Bernardo, núm. 18, con vuelta á la de la Cueva, núm. 5, y á la de la Flor Alta, números 10 y 12 modernos, tasada en la cantidad de 1.494.054 pesetas 10 céntimos, á rebajar cargas; para cuyo acto se ha señalado el dia 13 de Enero próximo, y hora de las dos de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar el 10 por 100 del valor de la finca, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para los que gusten enterarse, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros.

Madrid 16 de Diciembre de 1882.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Gregorio Rizo.—El actuario, Lorenzo Sancho.—Es copia, Lorenzo Sancho. 42

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á dos sujetos que la noche del 16 de Febrero último, en union de José Gutierrez García Santiago penetraron en la cochera núm. 1 de la travesía de Belén y sustrajeron varios efectos, para que dentro del término de cinco dias comparezcan á prestar declaracion en la causa que se instruye contra el Gutierrez por dicho hecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1882.—Gregorio Rizo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á un caballero que en la madrugada del 29 de Noviembre último se encontraba en el café sito en el núm. 4, de la calle de la Aduana, en donde tuvo una cuestion con tres sujetos que se hallaban en dicho café, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra José Perez García por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1882.—V.º B.º.—Gregorio Rizo.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Rafael Saldaña y Lozano, vecino de esta capital, que habitó en la calle de la Virgen de las Azucenas, núm. 6, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de

la causa que se sigue contra el mismo por abuso de depósito; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades componentes la policia judicial, procedan á la busca y detencion del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Cubero y Matilla, natural de Villares, provincia de Leon, hijo de Antonio y de Bárbara, de 34 años de edad, de estado casado, albañil, vecino de esta Corte, de estatura regular, pelo negro, color sano, ojos pardos; viste pantalón de algodón claro, chaleco y chaqueta de paño negro, gorra y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, si bien aparece que ha vivido en el Puente de Toledo, núm. 87, cuarto segundo, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacerle saber cierto auto dictado en la causa criminal que contra él se instruye por el delito de tentativa de robo; apercibiéndole de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en la cárcel de hombres de esta Corte.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Giron, que habitó en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, cuarto principal, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Pedro Giron, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en el expediente de exaccion de costas de la Superioridad á Francisca Postigo Valverde, se sacan á pública subasta diferentes efectos de la propiedad de aquella, por el tipo de su tasacion de 238 pesetas 60 céntimos, y se admiten posturas por las dos terceras partes, y se señala para el remate el dia 20 del corriente mes, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, consignándose en el acto el precio del remate al que se adjudique.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—V.º B.º.—El Juez, Gomez.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que

suscribe, en virtud de demanda interpuesta por Doña Manuela Sancho Cabrero sobre que se la declare pobre para litigar con su esposo D. Aniceto de Chuga en pleito de tercería de mejor derecho, se cita y emplaza á D. Aniceto de Chuga para que dentro del término de cinco dias que como segundo se le concede, comparezca en los autos personándose en forma; apercibido que de no verificarlo se tendrá por contestada la demanda, siguiendo su curso los autos, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Brenca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente, se persone en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por tentativa de robo con escaló.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuere habido dicho sujeto sea conducido segun se deja expresado á este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en la causa que por mi Escribanía se instruye con motivo del suicidio de D. Antonio Medina Talavera, natural de Antequera, de 47 años, hijo de Francisco y de Gabriela, empleado cesante, se cita y llama por el presente á la esposa ó parientes del mismo D. Antonio Medina para que dentro del término de cinco dias comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á manifestar si quieren ó no ser parte en la expresada causa, ó tienen que pedir ó reclamar alguna cosa; apercibiéndoles que de no comparecer se dará á aquella, transcurrido dicho término, el curso que corresponda.

Madrid 1.º de Diciembre de 1882.—V.º B.º—El Juez, Llano.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de la Torre Vicente, natural de Ledanca, provincia de Guadalajara, hijo de Cipriano y de Tomasa, de 51 años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detencion del referido Manuel de la Torre Vicente, caso de ser habido, presentándole en este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandato de su señoría, por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á Lorenzo Ibañez García, hijo de Faustino y Eleuteria, natural de Villalindas, provincia de Palencia, soltero, quinquillero, de 21 años de edad, que habiaba

en el barrio de las Injurias, casa sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la ronda judicial procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta capital á mi disposicion.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1882.—José Rodríguez Roda.—El actuario, Felipe Gonzalez Bernabé.

Las señas personales del procesado son.

Estatura baja, pelo rubio, ojos azules, sin barba, cojo y manco de ambas extremidades del lado izquierdo, que viste pantalon de paño, chaleco y camisa de color y alpargatas negras, todo muy desrozado.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbino Rodriguez Blanco, de 35 años de edad, soltero, barbero, que ha habitado en esta Corte, Paseo de los Olmos, núm. 9, próximo á la puerta de Toledo, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que resultan en causa que contra el mismo se sigue por haber hecho uso de varios muebles que tenia en depósito; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares y los agentes de la policia judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de Villa de esta Corte á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1882.—Enrique Iñiguez.—El actuario, por Montoya, Juan García Inés.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Comendador Muñoz, alias Periquin, hijo de Timoteo y de Francisca, de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural de la Puebla de Don Fadrique, y cuyas señas personales son: estatura baja, nariz larga y algo abultada en su parte superior, y que ha habitado en la Pradera de San Isidro, lavadero de Luisa Chaquer, para que dentro del término de 10 dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa, á responder de los cargos que resultan en causa que se le sigue por homicidio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de Villa de esta Corte y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1882.—Enrique Iñiguez.—El actuario, por Montoya, Juan García Inés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evarista Soledad Gonzalez y Alonso, hija de Manuel y Ti-

motea, natural de Majadahonda, soltera, nodriza, y de 18 años de edad, para que dentro del término de 10 dias comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de la misma, y verificada que sea, la pongan en la cárcel de su sexo á mi disposicion.

Madrid 11 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.—El actuario, Juan García Inés.

Universidad.

D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepcion Corte y Villa, natural de esta capital, hija de Juan y de Margarita, aprendiz de desastrá, soltera, de 13 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color bueno, y viste falda de percal á cuadros con volantes, delantal de la misma tela, chambra blanca y pañuelo blanco de seda á la cabeza, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y á los agentes de la policia judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1882.—Juan Ignacio Crespo.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama á Vicenta Ronco Rosanera, de 27 años de edad, soltera, que vivió en la calle de Atocha, núm. 59, taberna, sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto dia comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía á fin de ampliar la declaracion que tiene prestada en causa criminal que se instruye contra Valeriano Fernandez por hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—Crespo.—El actuario, Felipe Lopez.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se llama por término de 10 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, á Tomás Gamella, natural de Valdemorillo, que ha estado trabajando en la yesería de los herederos de Seco, en las afueras de Madrid, hácia el término de Vallecas, y á Carlos Fuentes, natural de Uclés, que ha estado trabajando en la yesería de los Barranquillos, en término de dicho Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo y por ante el actuario se instruye contra Eustaquio Martinez y otros por muerte y robo en la persona de D. Emigdio Santamaría; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y á sus agentes que manden practicar y practiquen las más activas gestiones para averiguar el paradero de aquellos, é investigado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado con la mayor urgencia.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de

Diciembre de 1882.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, les hago saber que luego que la presente requisitoria la vean inserta en la *Gaceta* oficial de Madrid y *Boletín Oficial* de su provincia, se sirvan proceder á dar las órdenes oportunas á sus subordinados para que con el mayor celo y actividad procedan dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, ocupacion y remision á este Juzgado, caso de ser hallados, los efectos que se expresarán á esta continuacion, que han sido robados de la iglesia de Los Hueros la noche del 6 al 7 de los corrientes, y á la detencion y remision al mismo de las personas en cuyo poder se hallen; pues así lo tengo mandado en la causa que sigo en averiguacion del autor ó autores del mencionado robo.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Diciembre de 1882.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Efectos robados.

Un cáliz de plata con patena y cucharilla de id.

Un copon, un porta-viáticos, un juego de crismas, todo de plata.

Una custodia de metal, dorada, con su viril de plata dorada.

De tres á cuatro juegos de corporales.

De dos á tres amitos.

Un manto de la Virgen de la Soledad

de veludillo negro con galon dorado falso.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Química agrícola y Análisis química aplicada, vacante en el Instituto de Alfonso XII.

En cumplimiento de la prevenido en el art. 10 del reglamento de 2 de Abril de 1875, se advierte á los señores opositores á la mencionada cátedra, que deberán presentarse el dia 8 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, en el salon de subastas del Ministerio de Fomento, para dar principio á los ejercicios de oposicion.

Madrid 14 de Diciembre de 1882.—El Presidente, José Jordana y Morera.

Anuncios.

LA SALVADORA.

SOCIEDAD MINERA DE PARTIDO.

Hallándose en descubierto de los dividendos pasivos números 19 al 25 las cinco acciones números 47, 64, 65, 66 y 67, correspondientes á esta empresa, importantes en junto 700 pesetas, y la accion número 98 de los dividendos números 21 al 25, con el importe de 140 pesetas, se requiere por este segundo aviso á sus poseedores para que hagan efectiva dicha cantidad en el domicilio del Sr. Tesorero D. Vicente Baranda, calle de Hortaleza, núm. 1; pues de lo contrario se procederá á su amortizacion, segun previene el reglamento de la misma.

Madrid 16 de Diciembre de 1882.—El Presidente, Fernando Santos. 39